

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : INTERDICCIÓN
RADICADO : 2010-243
DEMANDANTE : ROSA LILIA CENDALES
DEMANDADA : DORA LILIA ESPEJO CENDALES

Atendiendo la solicitud de aplazamiento de la audiencia de rendición de cuentas toda vez que no le es posible reunir los soportes, el Despacho accede y **señala el día 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m.** Comuníquese.

Adviértase a la guardadora que debe rendir cuentas hasta el 31 de diciembre de 2021, adjuntando los soportes de ingresos y egresos.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez